

PERGAMINO, Diciembre 23 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 1996, al considerar el Expediente D-194/96 D.E. eleva Expte. A-4716/96 **INTENDENTE MUNICIPAL** eleva Proyecto de Ordenanza propiciando modificación Ordenanza N° 3782/94 -coches remises- que prevee traslado de agencias habilitadas con anterioridad a vigencia dedicha norma legal dentro de un radio de cincuenta metros.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Incorpórase al **TITULO III - DE LAS AGENCIAS - AR-**
----- **TITULO 11º DE LA ORDENANZA N° 3782/94** que reglamenta el servicio de coches de remis, el siguiente párrafo:

" **ARTICULO 11º-** Las agencias que se encuentran habilitadas con
" ----- anterioridad a la vigencia de la presente Orde-
" nanza, podrán trasladarse dentro del radio de **CINCUENTA METROS**
" (50 MTS.) a la izquierda o a la derecha del domicilio que re-
" gistran .- Ello implicará conservar los derechos adquiridos por
" la anterior reglamentación, en lo que resecta a la exención del
" cumplimiento de los requisitos que prescribe la presente con
" relación a distancia entre agencias y exigencia de cochera o -
" playa de estacionamiento, siempre que el traslado no signifique
" modificación en la razón social".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4279/96.-


Roberto Luis Azpúrua
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE